



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 216-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de agosto de 2023, las 16h55.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES.-

1. El 31 de julio de 2023 a las 12h31, el magíster Richard Gonzáles Dávila, juez de instancia subrogante a la fecha dictó auto de inadmisión dentro de la causa 216-2023-TCE.¹ Siendo notificado el recurrente el mismo día conforme consta de las razones sentadas por la secretaria relatora del despacho.²
2. El 01 de agosto de 2023 a las 12h21, el recurrente, abogado Marcos Omar Haro Nivelá, ingresó por recepción documental de la Secretaría General de esta institución un escrito con el cual interpuso recurso de apelación al auto de inadmisión de 31 de julio de 2023.³
3. Mediante auto de sustanciación de 04 de agosto de 2023 a las 08h11, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de instancia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7 literal m) de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 72 inciso cuarto, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 4 numeral 6 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral concedió la apelación.⁴
4. Una vez realizado el sorteo respectivo, como consta del acta No. 182-04-08-2023-SG y de la razón del señor secretario general de este Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, para la sustanciación de la presente causa en segunda instancia.⁵ El expediente se recibió en este despacho el 04 de agosto de 2023 a las 15h52.⁶

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador y de conformidad al artículo, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas

¹ Fs. 148 a 152

² Fs. 156

³ Fs. 158 a 160

⁴ Fs. 162

⁵ Fs. 168 a 170

⁶ Fs. 171



Código de la Democracia; y, artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación y **DISPONGO**:

PRIMERO: Que a través de Secretaría General se convoque a los jueces competentes para integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, incluyendo al juez o jueza suplente según el orden de designación.

SEGUNDO: A través de Secretaría General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral que corresponda, copia del expediente íntegro en digital, para su revisión y estudio.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al recurrente, abogado Marcos Omar Haro Nivelá, en los correos electrónicos: omarharo9@gmail.com, fudet.babahoyo@outlook.com; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 054.
- b) Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: santiagovallejo@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec, dayanatorres@cne.gob.ec, secretariageneral@cne.gob.ec, noraguzman@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

CUARTO: Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE” F.)- Dr. Fernando Muñoz Benítez **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo Certifico.- Quito, D.M., 04 de agosto de 2023


Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
GA

